

DICTAMEN DE FALLO

Dictamen de Fallo que emite la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado en apego al Artículo 35 párrafo III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit relativo al Concurso No. CEA-NAY-FAFEF-006-18-IR, llevado a cabo por el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, el día **27 de Diciembre del 2018**, a las **16:30** horas, para entregar por Contrato la Ejecución de la obra:

REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BOULEVARD TEPIC XALISCO ENTRE CALLE MERCURIO Y CALLE SANTA CECILIA, EN LA LOCALIDAD DE XALISCO, MPIO. DE XALISCO; NAYARIT.

Hecho el análisis comparativo en forma minuciosa de las proposiciones recibidas y en observancia a las disposiciones especificadas por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como a las cláusulas estipuladas en el pliego de requisitos del concurso mencionado.

La empresa **SPAD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 822,299.47 (ochocientos veintidós mil doscientos noventa y nueve pesos 47/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **54 días naturales**, indirectos **15.00 %**, costo financiero **0.73 %** y utilidad **10.00 %**, adecuado para el tipo de trabajos, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **ING. LUIS RAMÓN LÓPEZ DEL REAL**, presento una propuesta con un importe de **\$ 854,780.28 (ochocientos cincuenta y cuatro setecientos ochenta pesos 28/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **54 días naturales**, indirectos **21.90 %**, costo financiero **0.59 %** y utilidad **10.00 %**, adecuado para el tipo de trabajos, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

La empresa **ARQ. FRANCISCO CRUZ GUTIÉRREZ**, presento una propuesta con un importe de **\$ 843,791.43 (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y un pesos 43/100 M.N.)**, antes de I.V.A., con un programa de ejecución de obra de **54 días naturales**, indirectos **19.60 %**, costo financiero **0.60 %** y utilidad **10.00 %**, adecuado para el tipo de trabajos, por lo que se evalúa su propuesta como solvente.

Se realizó la evaluación de las propuestas, de conformidad con los criterios señalados en artículo 35 de La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se realizó el análisis cualitativo detallado de las propuestas presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Técnicas y Económicas requeridas, elaborándose el presente dictamen:

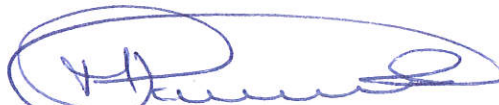
Las propuestas presentadas por las Empresas: **SPAD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., ING. LUIS RAMÓN LÓPEZ DEL REAL y ARQ. FRANCISCO CRUZ GUTIÉRREZ**, cumplen con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores y se califican como "solvente técnica y económicamente".

2

Se dictamina que la postura presentada por la empresa **SPAD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, presento una propuesta con un importe de **\$ 822,299.47 (ochocientos veintidós mil doscientos noventa y nueve pesos 47/100 M.N.)**, antes del I.V.A. resultó ser la más conveniente para el Estado, y de acuerdo con lo dictaminado por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de este contrato; el cual se formalizará a dentro de los siguientes 10 días naturales siguientes a la adjudicación.

Se anexa al presente cuadro de análisis de las propuestas.

ATENTAMENTE



ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO
DIRECTORA GENERAL DE LA CEAPA